

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO 005 DE FAMILIA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 20

Fecha: 16 Febrero de 2021 a las 7:00 am

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 2016 31 10005 00416	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	FREDDY HERNAN SAENZ VASQUEZ y OTRO	CAUSANTE: VICENTA VASQUEZ DE SAENZ	Auto resuelve solicitud niega petición Manuel Encinales Ardila	15/02/2021		2
41001 2020 31 10005 00308	Ejecutivo	VIVIANA FERNANDA QUIMBAYA JAVELA	JOSE FERNANDO QUIMBAYA GOMEZ	Auto libra mandamiento ejecutivo	15/02/2021		1
41001 2020 31 10005 00308	Ejecutivo	VIVIANA FERNANDA QUIMBAYA JAVELA	JOSE FERNANDO QUIMBAYA GOMEZ	Auto decreta medida cautelar	15/02/2021		
41001 2021 31 10005 00036	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	SILVIA INES URRIAGO OVIEDO Y OTROS	ALVARO SANTOFIMIO REYES	Auto admite demanda	15/02/2021		1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 16 Febrero de 2021 a las 7:00 am, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ALVARO ENRIQUE ORTIZ RIVERA
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE NEIVA (H.)

PROCESO: SUCESIÓN
DEMANDANTES: FREDDY HERNÁN SÁENZ VÁSQUEZ Y CARLOS ALBERTO SÁENZ
VÁSQUEZ
CAUSANTE: VICENTA VÁSQUEZ DE SÁENZ
ACTUACIÓN: SUSTANCIACIÓN
RADICACIÓN: 410013110005-2016-00416-00

Neiva, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

En atención a lo peticionado por el señor MANUEL ENCINALES ARDILA en escrito enviado a la dirección electrónica del juzgado, en cuanto al reconocimiento como cesionario de los derechos hereditarios y gananciales que ostentan en tal calidad los señores FREDDY HERNÁN SÁENZ VÁSQUEZ, CARLOS ALBERTO SÁENZ VÁSQUEZ, MARTHA CECILIA SÁENZ VÁSQUEZ y CARLOS SÁENZ RODRÍGUEZ, respectivamente, sobre el vehículo automotor de placas GGZ-856, advierte el despacho que no es procedente atender lo requerido, toda vez que para actuar en el proceso debe hacerlo a través de apoderado judicial, ya que el asunto no se encuentra dentro las excepciones para litigar en causa propia, enlistadas en los artículos 28 y 29 del Decreto 196 de 1971.

NOTIFÍQUESE,

SONIA GUTIÉRREZ CHÁVARRO
JUEZ

NOTA: Se advierte a las partes intervinientes en los procesos que todas las actuaciones adelantadas en el mismo, por preferencia se realizarán a través de medios digitales. Las decisiones proferidas por el juzgado que se notifiquen por estado al igual que los traslados, serán registrados en Justicia XXI y su publicación se hará a través del micro sitio del juzgado alojado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-de-familia-de-neiva>, excepto los autos que decretan medidas cautelares, los cuales se enviarán al correo electrónico de la parte actora, de conformidad con el artículo 9º del Decreto 806 de 2020. Los memoriales deben ser enviados en formato PDF al correo electrónico del Juzgado fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE NEIVA (H.)

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE. VIVIANA FERNANDA QUIMBAYA JAVELA

DEMANDADO: JOSÉ FERNANDO QUIMBAYA GÓMEZ

RADICACIÓN: 410013110005-2020-00308-00

Neiva (H.), quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Como se advierte que la anterior demanda reúne los requisitos exigidos por la ley, y como quiera que Acta de Conciliación expedida por el ICBF No. 000622 el 10 de septiembre de 2012 constituye título ejecutivo que representa obligación clara, expresa, exigible y que presta mérito ejecutivo, al tenor del artículo 422 del Código General del Proceso, se dispone su admisión.

Por lo expuesto el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA a favor de VIVIANA FERNANDA QUIMBAYA JAVELA contra JOSÉ FERNANDO QUIMBAYA GÓMEZ por las siguientes sumas:

- a. Noventa mil pesos m/cte. (\$90.000,00) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria de octubre-2012 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales exigibles a partir del 06 de octubre-2012 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.
- b. Noventa mil pesos m/cte. (\$90.000,00) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria de noviembre-2012 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales exigibles a partir del 06 de noviembre-2012 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.
- c. Noventa mil pesos m/cte. (\$90.000,00) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria de diciembre-2012 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales exigibles a partir del 06 de diciembre-2012 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.
- d. Ciento veinte mil pesos m/cte. (\$120.000,00) correspondiente al valor insoluto de la cuota adicional de diciembre-2012 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales exigibles a partir del 06 de diciembre-2012 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.
- e. Noventa y tres mil seiscientos pesos m/cte. (\$93.600,00) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria de enero-2013 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales exigibles a partir del 06 de enero-2013 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

- f. Noventa y tres mil seiscientos pesos m/cte. (\$93.600,00) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria de febrero-2013 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales exigibles a partir del 06 de febrero-2013 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.
- g. Noventa y tres mil seiscientos pesos m/cte. (\$93.600,00) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria de marzo-2013 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales exigibles a partir del 06 de marzo-2013 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.
- h. Noventa y tres mil seiscientos pesos m/cte. (\$93.600,00) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria de abril-2013 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales exigibles a partir del 06 de abril-2013 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.
- i. Noventa y tres mil seiscientos pesos m/cte. (\$93.600,00) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria de mayo-2013 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales exigibles a partir del 06 de mayo-2013 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.
- j. Noventa y tres mil seiscientos pesos m/cte. (\$93.600,00) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria de junio-2013 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales exigibles a partir del 06 de junio-2013 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.
- k. Ciento veinte mil pesos m/cte. (\$120.000,00) correspondiente al valor insoluto de la cuota adicional de junio-2013 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales exigibles a partir del 06 de junio-2013 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.
- l. Noventa y tres mil seiscientos pesos m/cte. (\$93.600,00) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria de julio-2013 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales exigibles a partir del 06 de julio-2013 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.
- m. Noventa y tres mil seiscientos pesos m/cte. (\$93.600,00) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria de agosto-2013 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales exigibles a partir del 06 de agosto-2013 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.
- n. Noventa y tres mil seiscientos pesos m/cte. (\$93.600,00) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria de septiembre-2013 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales exigibles a partir del 06 de septiembre-2013 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.
- o. Noventa y tres mil seiscientos pesos m/cte. (\$93.600,00) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria de octubre-2013 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales exigibles a partir del 06 de octubre-2013 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.
- p. Noventa y tres mil seiscientos pesos m/cte. (\$93.600,00) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria de noviembre-2013 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales exigibles a partir del 06 de noviembre-2013 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.
- q. Noventa y tres mil seiscientos pesos m/cte. (\$93.600,00) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria de diciembre-2013 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales exigibles a

partir del 06 de diciembre-2013 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

r. Ciento veinte mil pesos m/cte. (\$120.000,00) correspondiente al valor insoluto de la cuota adicional de diciembre-2013 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales exigibles a partir del 06 de diciembre-2013 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

s. Noventa y siete mil ochocientos pesos m/cte. (\$97.800,00) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria de enero-2014 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales exigibles a partir del 06 de enero-2014 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

t. Noventa y siete mil ochocientos pesos m/cte. (\$97.800,00) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria de febrero-2014 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales exigibles a partir del 06 de febrero-2014 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

u. Noventa y siete mil ochocientos pesos m/cte. (\$97.800,00) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria de marzo-2014 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales exigibles a partir del 06 de marzo-2014 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

v. Noventa y siete mil ochocientos pesos m/cte. (\$97.800,00) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria de abril-2014 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales exigibles a partir del 06 de abril-2014 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

w. Noventa y siete mil ochocientos pesos m/cte. (\$97.800,00) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria de mayo-2014 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales exigibles a partir del 06 de mayo-2014 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

x. Noventa y siete mil ochocientos pesos m/cte. (\$97.800,00) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria de junio-2014 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales exigibles a partir del 06 de junio-2014 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

y. Ciento veinte mil pesos m/cte. (\$120.000,00) correspondiente al valor insoluto de la cuota adicional de junio-2014 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales exigibles a partir del 06 de junio-2014 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

z. Noventa y siete mil ochocientos pesos m/cte. (\$97.800,00) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria de julio-2014 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales exigibles a partir del 06 de julio-2014 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

aa. Noventa y siete mil ochocientos pesos m/cte. (\$97.800,00) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria de agosto-2014 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales exigibles a partir del 06 de agosto-2014 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

bb. Noventa y siete mil ochocientos pesos m/cte. (\$97.800,00) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria de septiembre-2014 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales exigibles a partir del 06 de septiembre-2014 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

cc. Noventa y siete mil ochocientos pesos m/cte. (\$97.800,00) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria de octubre-

2014 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales exigibles a partir del 06 de octubre-2014 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

dd. Noventa y siete mil ochocientos pesos m/cte. (\$97.800,00) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria de noviembre-2014 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales exigibles a partir del 06 de noviembre-2014 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

ee. Noventa y siete mil ochocientos pesos m/cte. (\$97.800,00) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria de diciembre-2014 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales exigibles a partir del 06 de diciembre-2014 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

ff. Ciento veinte mil pesos m/cte. (\$120.000,00) correspondiente al valor insoluto de la cuota adicional de diciembre-2014 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales exigibles a partir del 06 de diciembre-2014 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

gg. Ciento dos mil doscientos noventa y ocho pesos m/cte. (\$102.298,00) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria de enero-2015 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales exigibles a partir del 06 de enero-2015 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

hh. Ciento dos mil doscientos noventa y ocho pesos m/cte. (\$102.298,00) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria de febrero-2015 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales exigibles a partir del 06 de febrero-2015 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

ii. Ciento dos mil doscientos noventa y ocho pesos m/cte. (\$102.298,00) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria de marzo-2015 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales exigibles a partir del 06 de marzo-2015 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

jj. Ciento dos mil doscientos noventa y ocho pesos m/cte. (\$102.298,00) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria de abril-2015 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales exigibles a partir del 06 de abril-2015 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

kk. Ciento dos mil doscientos noventa y ocho pesos m/cte. (\$102.298,00) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria de mayo-2015 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales exigibles a partir del 06 de mayo-2015 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

ll. Ciento dos mil doscientos noventa y ocho pesos m/cte. (\$102.298,00) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria de junio-2015 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales exigibles a partir del 06 de junio-2015 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

mm. Ciento veinte mil pesos m/cte. (\$120.000,00) correspondiente al valor insoluto de la cuota adicional de junio-2015 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales exigibles a partir del 06 de junio-2015 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

nn. Ciento dos mil doscientos noventa y ocho pesos m/cte. (\$102.298,00) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria de julio-2015 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales exigibles a partir del 06 de julio-2015 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

oo. Ciento dos mil doscientos noventa y ocho pesos m/cte. (\$102.298,00) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria de agosto-2015 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales exigibles a partir del 06 de agosto-2015 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

pp. Ciento dos mil doscientos noventa y ocho pesos m/cte. (\$102.298,00) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria de septiembre-2015 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales exigibles a partir del 06 de septiembre-2015 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

qq. Ciento dos mil doscientos noventa y ocho pesos m/cte. (\$102.298,00) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria de octubre-2015 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales exigibles a partir del 06 de octubre-2015 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

rr. Ciento dos mil doscientos noventa y ocho pesos m/cte. (\$102.298,00) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria de noviembre-2015 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales exigibles a partir del 06 de noviembre-2015 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

ss. Ciento dos mil doscientos noventa y ocho pesos m/cte. (\$102.298,00) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria de diciembre-2015 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales exigibles a partir del 06 de diciembre-2015 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

tt. Ciento veinte mil pesos m/cte. (\$120.000,00) correspondiente al valor insoluto de la cuota adicional de diciembre-2015 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales exigibles a partir del 06 de diciembre-2015 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

uu. Ciento nueve mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos m/cte. (\$109.458,00) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria de enero-2016 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales exigibles a partir del 06 de enero-2016 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

vv. Ciento nueve mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos m/cte. (\$109.458,00) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria de febrero-2016 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales exigibles a partir del 06 de febrero-2016 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

ww. Ciento nueve mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos m/cte. (\$109.458,00) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria de marzo-2016 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales exigibles a partir del 06 de marzo-2016 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

xx. Ciento nueve mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos m/cte. (\$109.458,00) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria de abril-2016 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales exigibles a partir del 06 de abril-2016 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

yy. Ciento nueve mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos m/cte. (\$109.458,00) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria demayo-2016junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales exigibles a partir del 06 de mayo-2016hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

zz. Ciento nueve mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos m/cte. (\$109.458,00) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria dejunio-2016junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales exigibles a partir del 06 de junio-2016hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

aaa. Ciento veinte mil pesos m/cte. (\$120.000,00) correspondiente al valor insoluto de la cuota adicional dejunio-2016junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales exigibles a partir del 06 de junio-2016hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

bbb. Ciento nueve mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos m/cte. (\$109.458,00) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria dejulio-2016junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales exigibles a partir del 06 de julio-2016hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

ccc. Ciento nueve mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos m/cte. (\$109.458,00) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria deagosto-2016junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales exigibles a partir del 06 de agosto-2016hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

ddd. Ciento nueve mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos m/cte. (\$109.458,00) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria deseptiembre-2016junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales exigibles a partir del 06 de septiembre-2016hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

eee. Ciento nueve mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos m/cte. (\$109.458,00) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria deoctubre-2016junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales exigibles a partir del 06 de octubre-2016hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

fff. Ciento nueve mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos m/cte. (\$109.458,00) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria denoviembre-2016junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales exigibles a partir del 06 de noviembre-2016hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

ggg. Ciento nueve mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos m/cte. (\$109.458,00) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria dediciembre-2016junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales exigibles a partir del 06 de diciembre-2016hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

hhh. Ciento veinte mil pesos m/cte. (\$120.000,00) correspondiente al valor insoluto de la cuota adicional dediciembre-2016junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales exigibles a partir del 06 de diciembre-2016hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

iii. Ciento diecisiete mil ciento veinte pesos m/cte. (\$117.120,00) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria de enero-2017 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales exigibles a partir del 06 de enero-2017 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

jjj. Ciento diecisiete mil ciento veinte pesos m/cte. (\$117.120,00) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria de febrero-2017 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales exigibles a partir del 06 de febrero-2017 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

kkk. Ciento diecisiete mil ciento veinte pesos m/cte. (\$117.120,00) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria de marzo-2017 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales exigibles a partir del 06 de marzo-2017 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

lll. Ciento diecisiete mil ciento veinte pesos m/cte. (\$117.120,00) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria de abril-2017 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales exigibles a partir del 06 de abril-2017 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

mmm. Ciento diecisiete mil ciento veinte pesos m/cte. (\$117.120,00) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria de mayo-2017 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales exigibles a partir del 06 de mayo-2017 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

nnn. Ciento diecisiete mil ciento veinte pesos m/cte. (\$117.120,00) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria de junio-2017 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales exigibles a partir del 06 de junio-2017 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

ooo. Ciento veinte mil pesos m/cte. (\$120.000,00) correspondiente al valor insoluto de la cuota adicional de junio-2017 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales exigibles a partir del 06 de junio-2017 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

ppp. Ciento diecisiete mil ciento veinte pesos m/cte. (\$117.120,00) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria de julio-2017 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales exigibles a partir del 06 de julio-2017 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

qqq. Ciento diecisiete mil ciento veinte pesos m/cte. (\$117.120,00) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria de agosto-2017 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales exigibles a partir del 06 de agosto-2017 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

rrr. Ciento diecisiete mil ciento veinte pesos m/cte. (\$117.120,00) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria de septiembre-2017 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales exigibles a partir del 06 de septiembre-2017 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

sss. Ciento diecisiete mil ciento veinte pesos m/cte. (\$117.120,00) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria de octubre-2017 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales exigibles a partir del 06 de octubre-2017 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

ttt. Ciento diecisiete mil ciento veinte pesos m/cte. (\$117.120,00) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria de noviembre-2017 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales exigibles a

partir del 06 de noviembre-2017 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

uuu. Ciento diecisiete mil ciento veinte pesos m/cte. (\$117.120,00) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria de diciembre-2017 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales exigibles a partir del 06 de diciembre-2017 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

vvv. Ciento veinte mil pesos m/cte. (\$120.000,00) correspondiente al valor insoluto de la cuota adicional de diciembre-2017 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales exigibles a partir del 06 de diciembre-2017 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

www. Ciento veinticuatro mil treinta pesos m/cte. (\$124.030,00) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria de enero-2018 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales exigibles a partir del 06 de enero-2018 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

xxx. Ciento veinticuatro mil treinta pesos m/cte. (\$124.030,00) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria de febrero-2018 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales exigibles a partir del 06 de febrero-2018 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

yyy. Ciento veinticuatro mil treinta pesos m/cte. (\$124.030,00) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria de marzo-2018 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales exigibles a partir del 06 de marzo-2018 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

zzz. Ciento veinticuatro mil treinta pesos m/cte. (\$124.030,00) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria de abril-2018 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales exigibles a partir del 06 de abril-2018 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

aaaa. Ciento veinticuatro mil treinta pesos m/cte. (\$124.030,00) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria de mayo-2018 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales exigibles a partir del 06 de mayo-2018 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

bbbb. Ciento veinticuatro mil treinta pesos m/cte. (\$124.030,00) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria de junio-2018 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales exigibles a partir del 06 de junio-2018 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

cccc. Ciento veinte mil pesos m/cte. (\$120.000,00) correspondiente al valor insoluto de la cuota adicional de junio-2018 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales exigibles a partir del 06 de junio-2018 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

dddd. Ciento veinticuatro mil treinta pesos m/cte. (\$124.030,00) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria de julio-2018 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales exigibles a partir del 06 de julio-2018 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

eeee. Ciento veinticuatro mil treinta pesos m/cte. (\$124.030,00) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria de agosto-2018 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales exigibles a partir del 06 de agosto-2018 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

ffff. Ciento veinticuatro mil treinta pesos m/cte. (\$124.030,00) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria de septiembre-

2018junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales exigibles a partir del 06 de septiembre-2018hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

gggg. Ciento veinticuatro mil treinta pesos m/cte. (\$124.030,00) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria deoctubre-2018junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales exigibles a partir del 06 de octubre-2018hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

hhhh. Ciento veinticuatro mil treinta pesos m/cte. (\$124.030,00) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria denoviembre-2018junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales exigibles a partir del 06 de noviembre-2018hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

iiii. Ciento veinticuatro mil treinta pesos m/cte. (\$124.030,00) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria dediciembre-2018junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales exigibles a partir del 06 de diciembre-2018hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

jjjj. Ciento veinte mil pesos m/cte. (\$120.000,00) correspondiente al valor insoluto de la cuota adicional dediciembre-2018junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales exigibles a partir del 06 de diciembre-2018hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

kkkk. Ciento treinta y un mil cuatrocientos setenta y un pesos m/cte. (\$131.471,00) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria deenero-2019junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales exigibles a partir del 06 de enero-2019hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

llll. Ciento treinta y un mil cuatrocientos setenta y un pesos m/cte. (\$131.471,00) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria defebrero-2019junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales exigibles a partir del 06 de febrero-2019hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

mmmm. Ciento treinta y un mil cuatrocientos setenta y un pesos m/cte. (\$131.471,00) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria demarzo-2019junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales exigibles a partir del 06 de marzo-2019hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

nnnn. Ciento treinta y un mil cuatrocientos setenta y un pesos m/cte. (\$131.471,00) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria deabril-2019junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales exigibles a partir del 06 de abril-2019hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

oooo. Ciento treinta y un mil cuatrocientos setenta y un pesos m/cte. (\$131.471,00) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria demayo-2019junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales exigibles a partir del 06 de mayo-2019hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

pppp. Ciento treinta y un mil cuatrocientos setenta y un pesos m/cte. (\$131.471,00) correspondiente al valor insoluto de la cuota

alimentaria de junio-2019 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales exigibles a partir del 06 de junio-2019 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

qqqq. Ciento veinte mil pesos m/cte. (\$120.000,00) correspondiente al valor insoluto de la cuota adicional de junio-2019 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales exigibles a partir del 06 de junio-2019 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

rrrr. Ciento treinta y un mil cuatrocientos setenta y un pesos m/cte. (\$131.471,00) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria de julio-2019 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales exigibles a partir del 06 de julio-2019 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

ssss. Ciento treinta y un mil cuatrocientos setenta y un pesos m/cte. (\$131.471,00) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria de agosto-2019 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales exigibles a partir del 06 de agosto-2019 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

tttt. Ciento treinta y un mil cuatrocientos setenta y un pesos m/cte. (\$131.471,00) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria de septiembre-2019 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales exigibles a partir del 06 de septiembre-2019 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

uuuu. Ciento treinta y un mil cuatrocientos setenta y un pesos m/cte. (\$131.471,00) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria de octubre-2019 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales exigibles a partir del 06 de octubre-2019 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

vvvv. Ciento treinta y un mil cuatrocientos setenta y un pesos m/cte. (\$131.471,00) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria de noviembre-2019 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales exigibles a partir del 06 de noviembre-2019 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

wwww. Ciento treinta y un mil cuatrocientos setenta y un pesos m/cte. (\$131.471,00) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria de diciembre-2019 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales exigibles a partir del 06 de diciembre-2019 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

xxxx. Ciento veinte mil pesos m/cte. (\$120.000,00) correspondiente al valor insoluto de la cuota adicional de diciembre-2019 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales exigibles a partir del 06 de diciembre-2019 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

yyyy. Ciento treinta y nueve mil trescientos cincuenta y nueve pesos m/cte. (\$139.359,00) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria de enero-2020 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales exigibles a partir del 06 de enero-2020 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

zzzz. Ciento treinta y nueve mil trescientos cincuenta y nueve pesos m/cte. (\$139.359,00) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria de febrero-2020 junto con los intereses moratorios al 0.5%

mensuales exigibles a partir del 06 de febrero-2020 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

aaaaa. Ciento treinta y nueve mil trescientos cincuenta y nueve pesos m/cte. (\$139.359,00) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria de marzo-2020 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales exigibles a partir del 06 de marzo-2020 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

bbbbb. Ciento treinta y nueve mil trescientos cincuenta y nueve pesos m/cte. (\$139.359,00) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria de abril-2020 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales exigibles a partir del 06 de abril-2020 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

cccc. Ciento treinta y nueve mil trescientos cincuenta y nueve pesos m/cte. (\$139.359,00) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria de mayo-2020 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales exigibles a partir del 06 de mayo-2020 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

dddd. Ciento treinta y nueve mil trescientos cincuenta y nueve pesos m/cte. (\$139.359,00) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria de junio-2020 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales exigibles a partir del 06 de junio-2020 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

eeee. Ciento veinte mil pesos m/cte. (\$120.000,00) correspondiente al valor insoluto de la cuota adicional de junio-2020 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales exigibles a partir del 06 de junio-2020 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

ffff. Ciento treinta y nueve mil trescientos cincuenta y nueve pesos m/cte. (\$139.359,00) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria de julio-2020 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales exigibles a partir del 06 de julio-2020 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

ggggg. Ciento treinta y nueve mil trescientos cincuenta y nueve pesos m/cte. (\$139.359,00) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria de agosto-2020 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales exigibles a partir del 06 de agosto-2020 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

hhhhh. Ciento treinta y nueve mil trescientos cincuenta y nueve pesos m/cte. (\$139.359,00) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria de septiembre-2020 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales exigibles a partir del 06 de septiembre-2020 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

iiii. Ciento treinta y nueve mil trescientos cincuenta y nueve pesos m/cte. (\$139.359,00) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria de octubre-2020 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales exigibles a partir del 06 de octubre-2020 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

jjjj. Ciento treinta y nueve mil trescientos cincuenta y nueve pesos m/cte. (\$139.359,00) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria de noviembre-2020 junto con los intereses moratorios al 0.5%

mensuales exigibles a partir del 06 de noviembre-2020 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

kkkkk. Ciento treinta y nueve mil trescientos cincuenta y nueve pesos m/cte. (\$139.359,00) correspondiente al valor insoluto de la cuota alimentaria dediciembre-2020 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales exigibles a partir del 06 de diciembre-2020 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

lIII. Ciento veinte mil pesos m/cte. (\$120.000,00) correspondiente al valor insoluto de la cuota adicional dediciembre-2020 junto con los intereses moratorios al 0.5% mensuales exigibles a partir del 06 de diciembre-2020 hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad.

SEGUNDO: Como quiera que en el acápite de notificaciones la demandante aportó el correo electrónico del demandado, pero no allegó las evidencias correspondientes a la forma como la obtuvo, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona a notificar, en los términos del artículo 8º del Decreto 806 del C.G.P., no puede realizarse su notificación a través de dicho medio, por lo anterior se **ORDENA** que la misma se adelante a la dirección física del demandado en la forma establecida por el Decreto 806 de 2020, esto es, el envío a la dirección física del demandado (aportada en la demandada) del auto que libró mandamiento de pago, de la demanda y sus anexos, con la indicación al demandado que las excepciones que pretenda presentar las deberá remitir al correo electrónico de este Juzgado que corresponde a fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: Se advierte a la parte demandante que, para acreditar la notificación personal a la dirección física del demandado, deberá allegarse copia cotejada y sellada expedida por correo certificado donde conste qué documentos se remitió para la notificación personal y que se relacionaron en el ordinal primero de este proveído, además de la constancia de dicho correo donde conste fecha de envío y de recibo de esa notificación (con los documentos) por su destinatario.

CUARTO: RECONOCER personería judicial JUAN ARTURO PEÑA LABRADOR, identificado con cédula de ciudadanía número 12.120.326 y tarjeta profesional número 111.144 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderado judicial de la demandante, en los términos y fines indicados en el poder allegado con la demanda.

NOTIFÍQUESE,



SONIA GUTIÉRREZ CHÁVARRO
JUEZ

NOTA: Se advierte a las partes intervinientes en los procesos que todas las actuaciones adelantadas en el mismo, por preferencia se realizarán a través de medios digitales. Las decisiones proferidas por el juzgado que se notifiquen por estado al igual que los traslados, serán registrados en Justicia XXI y su publicación se hará a través del micro sitio del juzgado alojado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-de-familia-de-neiva>, excepto los autos que decretan medidas cautelares, los cuales se enviarán al correo electrónico de la parte

actora, de conformidad con el artículo 9º del Decreto 806 de 2020. Los memoriales deben ser enviados en formato PDF al correo electrónico del Juzgado fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE NEIVA (H.)

Proceso : PARTICIÓN ADICIONAL
Demandantes : JUAN SEBASTIÁN SANTOFIMIO URRIAGO, SILVIA FERNANDA

SANTOFIMIO URRIAGO, JULIO CÉSAR
SANTOFIMIO URRIAGO, ALVARO ENRIQUE
SANTOFIMIO URRIAGO, SILVIA INÉS URRIAGO
OVIEDO, CARLOS ALBERTO SANTOFIMIO
ARAGONÉS, FREDY ALEXÁNDER SANTOFIMIO
ARAGONÉS, SANDRA PATRICIA SANTOFIMIO
ARAGONÉS, MARÍA TERESA SANTOFIMIO
LONDOÑO, HÉCTOR HERNANDO SANTOFIMIO
LONDOÑO, ALVARO SANTOFIMIO LONDOÑO,
DORIS SANTOFIMIO LONDOÑO, ROSA MARÍA
SANTOFIMIO ACUÑA Y ALBA NURY SANTOFIMIO
MANCHOLA

Causante : ALVARO SANTOFIMIO REYES
Actuación : SUSTANCIACIÓN
Radicación : 410013110005-2021-00036-00

Neiva (H.), quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Como se observa que la solicitud de partición adicional presentada a través de apoderado judicial por la cónyuge sobreviviente del causante y todos sus herederos, reúne las exigencias de los artículos 82, 84, 89 y 518 del Código General del Proceso, el juzgado dispone dar trámite a la misma.

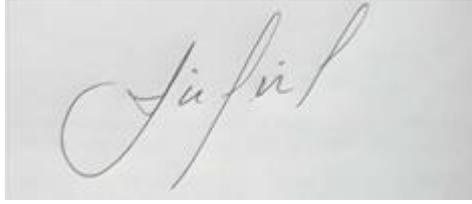
Por lo antes expuesto el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la anterior solicitud de partición adicional y ordenar su trámite conforme a lo dispuesto por los artículos 501 a 517 del Código General del Proceso, por remisión del artículo 518 ibídem.

SEGUNDO: **RECONOCER** personería a los abogados ARNOLDO TAMAYO ZÚÑIGA T.P. 99.461 CSJ y CESAR A. NIETO VELÁSQUEZ T.P. 31.487 CSJ para que actúen en el presente asunto como apoderados judiciales de los herederos y cónyuge sobreviviente del causante ALVARO SANTOFIMIO REYES, en los términos del poder conferido por los mismos y atendiendo la prelación allí señalada para que obren en su representación, advirtiendo que no podrán hacerlo simultáneamente, tal como lo dispone el inciso 2º del artículo 75 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

A rectangular box containing a handwritten signature in cursive script, which appears to read "Sonia".

SONIA GUTIÉRREZ CHÁVARRO
JUEZ

NOTA: Se advierte a las partes intervinientes en los procesos que todas las actuaciones adelantadas en el mismo, por preferencia se realizarán a través de medios digitales. Las decisiones proferidas por el juzgado que se notifiquen por estado al igual que los traslados, serán registrados en Justicia XXI y su publicación se hará a través del micro sitio del juzgado alojado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-de-familia-de-neiva>, excepto los autos que decretan medidas cautelares, los cuales se enviarán al correo electrónico de la parte actora, de conformidad con el artículo 9º del Decreto 806 de 2020. Los memoriales deben ser enviados en formato PDF al correo electrónico del Juzgado fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co